Diez mrs. quentos.

SELLO SEXTO, DIEZMA RAVEDIS, AÑO DE MIL SE TECIENTOS Y CINCO.

Sepan quantos esta Carta de Confirmacion vieren como Nos Don Diego Albarez y Cueuas Cauallero de la Horden de Santiago Comendador de Alcantara Alferez mayor de los Reynos de Castilla y Leon Adelantado Mayor de la Frontera y Capitan General de la Gente de Armas de la Guarda del Rey nuestro Señor Alcayde de los Alcazares y fortaleza desta Ciudad de Seuilla por el Rey nuestro Señor Veynticuatro de la dicha Ciudad por quanto por parte de vos el Concejo Justicia Regidores Caualleros Escuderos Oficiales y omes buenos de la Villa de Osuna nos fue fecha relacion por vuestros Procuradores que ante nos en el nuestro Consejo se presentaron que vos teniades Priuilegio de los Reyes nuestros Antecesores para que en cada vn año por el mes de Mayo pudiesedes sacar de vuestro Termino quinientas fanegas de trigo libres de Alcauala para el Pan de Munizion de los Soldados de la Guarnicion de la Ciudad de Seuilla y Castillo de Triana y Castillo de Alcala de Guadayra y Castillo de Carmona y Castillo de Lora y Castillo de Cantillana y Castillo de Constantina y Castillo de Cazalla y Castillo de Almodouar del Rio y Castillo de Hornachuelos y Castillo de Palma y Castillo de Fuentes y Castillo de Marchena y Castillo de Morón y Castillo de Cote y Castillo de Olbera y Castillo de Ximena y Castillo de Gaucin y Castillo de Castellar y Castillo de Aguilar y Castillo de Montemayor y Castillo de Almodouar de la Mata y Castillo de Hinojosa y Castillo de Belalcazar y Castillo de Pedroche y Castillo de Fuenteouejuna y Castillo de Peñaflor y Castillo de Alcolea y Castillo de Tocina y Castillo de Lebrija y Castillo de Cañete y Castillo de Aznalcazar y Castillo de Aznalfarache y Castillo de Gelues y Castillo de Sanlucar la Mayor y Castillo de Sanlucar de Barrameda y Castillo de Rota y Castillo de Chipiona y Castillo de Trebuxena y Castillo de Conil y Castillo de Vejer y Castillo de Medina y Castillo de Alcalá de los Gazules y Castillo de Tarifa y Castillo de Algeziras y Castillo de Gibraltar y Castillo de Xerez de la Frontera y Castillo de Arcos y Castillo de Medina Sidonia y Castillo de Lepe y Castillo de Ayamonte y Castillo de Sanlucar de Guadiana y Castillo de Niebla y Castillo de Huelua y Castillo de Saltes y Castillo de Moguer y Castillo de Palos y Castillo de Gibraleon y Castillo de Aroche y Castillo de Aracena y Castillo de Cortegana y Castillo de Almonte y Castillo de Rociana y Castillo de Villalua y Castillo de Villamanrique y Castillo de Hinojos y Castillo de Bollullos y Castillo de Niebla y Castillo de Huelua y Castillo de Saltes y Castillo de Moguer y Castillo de Palos y Castillo de Gibraleon y Castillo de Aroche y Castillo de Aracena y Castillo de Cortegana y Castillo de Almonte y Castillo de Rociana y Castillo de Villalua y Castillo de Villamanrique y Castillo de Hinojos y Castillo de Bollullos

Por ante mi Pedro Fernandez de Cabrera

En este Ayuntamiento Francisco Antonio Cabrera de Vez desta Ciu. sexmero con Una Renunciacion otorgada de su favor por Franco Perez de Mora su thia en primero del presente mes y año por ante Joseph Moreno Escriuano del numero desta Ciu. para que en